

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 089

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandado: Lilian Fernanda Luna

Rad: 2013-00922

En atención al informe secretarial obrante a folio 109 del primer cuaderno, el despacho Procede a REQUERIR al Centro de Conciliación Paz Pacífico.

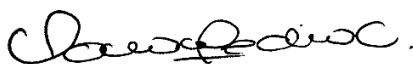
Por lo anterior, y sin más consideraciones se **DISPONE:**

REQUERIR por **TERCERA y ULTIMA VEZ** a la Directora del Centro de Conciliación Paz Pacífico Dorrllys López Zuleta, para que de **MANERA INMEDIATA** se sirva realizar las diligencias pertinentes de verificación del cumplimiento del acuerdo de pago de la señora Lilian Fernanda Luna con todos los acreedores que aparezca dentro del expediente que en dicha oficina reposa de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

Advirtiéndole expresamente que en caso de desatender injustificadamente lo solicitado, será sancionado con multa de hasta de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes que se impondrá previo trámite incidental.

Así mismo se le significa que son ustedes y exclusivamente los que tienen la información de los acreedores y no existe excusa para que la remitan, teniendo que el expediente reposa en dicha dependencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO **No. 010** DE HOY 27 DE ENERO DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1cee098f32277b5355f412673abda8a2dd5f43373a939543ec6944e25336fa**

Documento generado en 26/01/2021 03:52:38 PM